

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 23 DE AGOSTO DE 2021 (DOCM nº 167, DE 31 DE AGOSTO)

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE ACCESO:	ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA PRUEBA SELECTIVA POR LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

Realizada con fecha 4 de febrero de 2024 la prueba selectiva de que consta la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación, para el ingreso en la categoría antes indicada, y calificados los ejercicios, este Tribunal en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2024, ha resuelto:

1º.- Publicar las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados que han obtenido, al menos, una calificación de 30 puntos y que constituyen la relación de aspirantes que superan la fase de oposición, por orden de puntuación, (base 6.2. de la Convocatoria):

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACION
***1300**	CACERES	ARROYO	YOLANDA	41,7000
***5695**	ZARCO	MORATA	ABEL	35,8500
***1112**	CORREYERO	GUTIERREZ	ALBERTO	35,2500
***7382**	REQUENA	CANTOS	MARIA CARMEN	34,5000
***6617**	CIFUENTES	TORRES	LAURA	34,2000
***9077**	ABAD	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	33,7500
***9070**	CEÑA	GOMEZ	MARIA YOLANDA	31,2000
***6898**	ARREAZA	SANCHEZ	MAR	30,9000
***1737**	PASTOR	TORRES	MARIA JOSE	30,7500
***0291**	GARCIA	VAZQUEZ DE PARGA	MARIA ALEJANDRA	30,0000

2º.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3.3 de la convocatoria, se recuerda a los aspirantes afectados que, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se abre el plazo de 20 días hábiles para la aportación ante este Tribunal de los documentos acreditativos de los méritos valorables alegados por los aspirantes, para que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

A estos efectos, se requiere que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, separados por apartados en el orden que indica el Anexo II (experiencia profesional y otras actividades), y precedidos de un índice de dicha documentación que contenga el correspondiente autobaremo.

La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal estatutario, funcionario o laboral en cualquiera de los organismos dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se aportará de oficio, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa.



Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los aspirantes, que se hubiesen presentado a la prueba y no se encuentren incluidos en la relación del punto primero de este acuerdo, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo a 29 de abril de 2024.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.

